

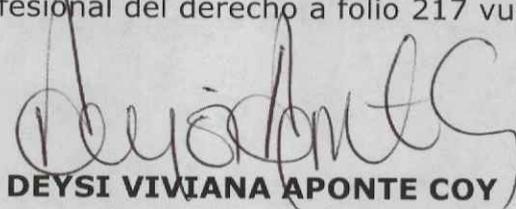
REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., (28) de octubre de (2020). Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**201800290-00**, informando que la parte demandada otorgó poder a folios 184 a 190. Igualmente, a folios 194 a 195 la parte actora acreditó la notificación a la demandada vía correo electrónico, así como este extremo puso en conocimiento que se presentó solicitud de acumulación de procesos en el Juzgado 25 Laboral del Circuito de Bogotá (fls. 197 a 198. En igual sentido, la firma **IMPERA ABOGADOS S.A.S.** otorgó poder de sustitución a un profesional del derecho a folio 217 vuelto. Sírvase Proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA a la Doctora **KATHERINE MARTINEZ ROA**, identificada con C.C. No. 67.002.374 y T.P. No. 129.961 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la parte actora, conforme al poder de sustitución otorgado por la Firma **IMPERA ABOGADOS S.A.S.** a folio 217 vuelto.

RECONOCER PERSONERÍA al Doctor **EDER ARIZA MADERA**, identificado con C.C. No. 18.880.938 y T.P. No. 242.487 del C.S. de la J., como apoderado principal de la parte demandada, conforme al poder obrante a folio 190 del plenario.

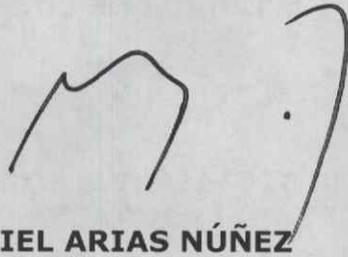
RECONOCER PERSONERÍA al Doctor **ELVER ANDRÉS CHACÓN VELÁSQUEZ**, identificado con C.C. No. 87.069.862 y T.P. No. 225.927 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la parte demandada, conforme al poder que reposa a folio 184.

Ahora, previo a continuar con el trámite procesal correspondiente y resolver respecto a la contestación de la sociedad demandada, en virtud de la notificación realizada por secretaria el día 10 de diciembre de 2020 (fl. 191), se ordena **OFICIAR** al Juzgado 25 Laboral del Circuito de Bogotá para que informe cuál fue la decisión adoptada frente a la solicitud de acumulación de procesos y remita copia del auto respectivo. **LIBRESE OFICIO POR SECRETARIA** y notifíquese por el medio más expedito, adjuntando copia de los folios 197 y 198 vueltos. Una vez se obtenga respuesta, se continuará con la etapa procesal correspondiente.

Finalmente, **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO** de la parte actora que puede contactarse con secretaria para agendar una cita para revisar el expediente y obtener las copias pertinentes.

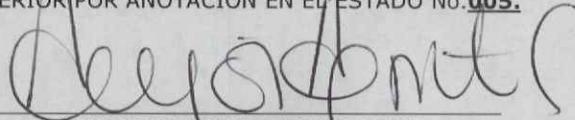
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **22 DE FEBRERO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **005**.



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SVR